



RESOLUCIÓN Nro. 2907 - -DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA 2016, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA COLDEPORTES ARAUCA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las otorgadas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 1222 de 1986, y la Ordenanza 30E de 2001, y;

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental de Arauca, mediante ordenanza 30E del 29 de Noviembre de 2001, creó el Instituto Departamental Del Deporte y La Recreación De Arauca Coldeportes De Arauca.

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA COLDEPORTES DE ARAUCA, radicó en el Banco de Proyectos Departamental y en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión SSEPI, el proyecto cuyo objeto es "**DESARROLLO DEL PROGRAMA DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE VIAS ACTIVAS SALUDABLES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", registrado como consta en el Certificado GA-SPD-BP-166 del 06 de Septiembre de 2016, por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000,00)**

Que se expidió Formato Único de Viabilidad Técnica Nro. 237 del 22 de Agosto de 2016, suscrita por **JOSE GREGORIO REYES CADENA**, Director del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Arauca Coldeportes De Arauca y **BLANCA FLOR ALVAREZ WALTEROS**, Técnico Registro y Control Deportivo, para que el traslado de los recursos correspondiente a la Vigencia 2.016 se efectúen al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Arauca Coldeportes De Arauca, para la financiación de una parte del Proyecto Mencionado en la presente Resolución.

Que el Licenciado **GERMAN EDILBERTO VALDERRAMA ARANA**, Director Encargado del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA COLDEPORTES DE ARAUCA, según Resolución 063 de 2016, bajo No. 2016040020759-1 del 07 de Septiembre de 2016, presentó solicitud de transferencia, mediante Cuenta de Cobro, dirigida a la Gobernación, por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000,00)**, para el financiamiento del proyecto cuyo objeto es: "**DESARROLLO DEL PROGRAMA DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE VIAS ACTIVAS SALUDABLES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**".

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN Nro. 2907 - -DE 2016

Que el artículo 2 de la Ordenanza 02 de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA HOMOLOGACIÓN DE CÓDIGOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016" prevé la aprobación de recursos para la financiación de parte del Proyecto "**DESARROLLO DEL PROGRAMA DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE VIAS ACTIVAS SALUDABLES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**" cuyas fuentes de financiación es:

- 04010211281299006 AL CONSUMO DE CERVEZA NACIONAL (Decreto 190/69) por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000,00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-02532 del 08 de Septiembre de 2016.

Que el Instituto Departamental Del Deporte Y La Recreación De Arauca Coldeportes De Arauca, es un ente descentralizado del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, cuya actividad principal es garantizar la prestación del servicio social en Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Arauca, que comprende las actividades de fomento y promoción de la práctica del deporte competitivo y recreativo en los diferentes municipios del Departamento de Arauca

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003

Que conforme a las disposiciones constitucionales y legales, el Gobernador del Departamento, como máxima autoridad del gasto autoriza a la Secretaria de Hacienda Departamental realizar la respectiva transferencia de los recursos

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

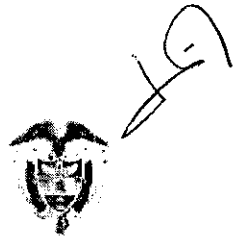
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Departamental para **TRANSFERIR** al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Arauca Coldeportes Arauca, los recursos correspondientes al proyecto de inversión por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000,00)** cuyo objeto es: "**DESARROLLO DEL PROGRAMA DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE VIAS ACTIVAS SALUDABLES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**" con cargos a la siguiente Imputación:

- 04010211281299006 AL CONSUMO DE CERVEZA NACIONAL (Decreto 190/69) por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



RESOLUCIÓN Nro. 2907 - DE 2016
(\$150.000.000,00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-02532 del 08 de Septiembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2.011.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la gaceta Departamental. La Secretaria General y Desarrollo Institucional a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

11 OCT 2016

Dado en Arauca a los,

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Aprobó: Manuel Calderon Sanchez, Secretario de Hacienda Departamental
Revisó: Reynaldo Reyes Ramirez, Profesional Especializado en Presupuesto
VoBo: Norma Cecilia Cabrera Perez, Oficina Asesora Jurídica

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 3 de 3